



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del
Atlántico Sur República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto Campo

USHUAIA, 30 JUL. 2026

VISTO el Expediente MS-E-43936-2026 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 69/2026 (llamado 3 de compra Nro.61) referente a la adquisición de materiales destinados a la aislación de la cabina de flujo laminar del Servicio de Oncología y a la adecuación de consultorios y un espacio para personal administrativo del Hospital Regional Ushuaia, según Notas de Pedido N° 131/26-RAF 529.

Que a través de Disposición H.R.U. N°657/2026, se autorizó el llamado a Compra Directa N°61/26, y a través de Disposición H.R.U. N°743/2026, se autorizó el Tercer llamado bajo N° 69/26 RAF 529.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en orden N°74.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, mediante informe de preadjudicación incorporado en orden N°87, el Director de Ingeniería Clínica Zona Sur del Ministerio de Salud, Ing. Emilio Bernedo, recomienda preadjudicar los renglones N° 03, 04, 05, 07 y 15 de la Compra Directa N° 69/2026 (llamado 3 de compra Nro.61) a la firma MABAMA SRL CUIT N° 30-71532104-8, por ajustarse a los requerimientos y su precio ser económicamente favorable.

Que visto el informe Ut. Supra, se declararon desiertos los renglones N°01, 02, 06, 08, 09,10, 11, 12, 13 y 14, los cuales serán tramitados por cuerdas separadas.

Que el gasto del presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando en Volantes de Imputación Preventiva Comp. N°218 incorporado a Orden N°16 del ejercicio económico financiero en vigencia y su respectiva actualización incorporada a Orden N°94.

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del
Atlántico Sur República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto Campo

2...///

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C. UC 9018, Inciso 2 Bienes de Consumo, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 Inciso L), N° 1004, N° 1580 y N°1600, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 188/23, N° 32/26 y sus modificatorios y complementarias, Resolución ME N° 1120/24 y Resolución OPC N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto a).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto^{5°} y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23; N° 565/23 y 1699/25, sus modificatorias y complementarias; y Resolución M.S. N° 1368/25.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA CONTABLE
DEL HOSPITAL REGIONAL USHAUA

D I S P O N E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N° 69/2026 (llamado 3 de compra Nro.61) referente a la adquisición de materiales destinados a la aislación de la cabina de flujo laminar del Servicio de Oncología y a la adecuación de consultorios y un espacio para personal administrativo del Hospital Regional Ushuaia, autorizado el llamado a través de Disposición H.R.U. N°743/2026, por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 71/100 CENTAVOS (\$1.446.824,71.-). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

///...3

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del
Atlántico Sur República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto Campo

3...///

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones N°03, 04, 05, 07 y 15 la Compra Directa N° 69/2026 (llamado 3 de compra Nro. 61) a la firma MABAMA SRL CUIT N° 30-71532104-8, por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 71/100 CENTAVOS (\$1.446.824,71.-). Por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N°01, 02, 06, 08, 09,10, 11, 12, 13 y 14, los cuales serán tramitados por cuerdas separadas

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Inciso 2 Bienes de Consumo, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

H.R.U.:
MSV

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 873 /2026.


C.P. WOLOWIEN Andrea V.
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"